

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3113
1 de setiembre de 2021

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS POR INCUMPLIMIENTO
DE DISPOSICIONES DE LA LEY 2762**

Señores:
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día con el pago correspondiente a la contribución del 1.5%, se levanta la suspensión a la siguiente Firma Exportadora:

Código	Nombre	
1060	HACIENDA TOBOSI S. A	

Asimismo, por haber presentado la tercer liquidación provisional de la cosecha 2020-2021:

Código	Beneficio
721	ASO DE PROD DE ASER Y ACOST (ASOPROAAA)
1596	MARCOS VARGAS BARRANTES

Atentamente,

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

